



427

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 28 JUN 2021

PROCESO PERTENENCIA RAD. NO. 2015-0502

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Civil, en providencia fechada 3 de febrero de 2021 -folios 22 a 27 del C. 2 Apelación Sentencia-.

Así las cosas, Secretaría dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4.1., de la parte resolutive de la sentencia adiada 20 de febrero de 2020 -folios 396 a 407 del C. 1-, esto es, elaborando los oficios correspondientes para la cancelación de la inscripción de la demanda; de otro lado, liquide las costas del proceso.

Secretaria, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>48</u> hoy 29 JUN 2021</p> <p>AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria</p>
--